

Las cartas de determinación de FEMA son un primer paso importante para recibir asistencia

Release Date: enero 15, 2025

WASHINGTON – Los sobrevivientes en el condado Los Ángeles que han solicitado asistencia de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) van a recibir una carta de FEMA. Si la carta indica que usted “no ha sido aprobado” para recibir asistencia, esto **no** significa que ha sido denegado la asistencia. Puede indicar simplemente que FEMA no puede aprobar su solicitud con la información presentada hasta el momento.

Las personas que tienen seguro pueden recibir una carta inicial que indica una decisión de “no aprobado”. Aun así, la asistencia de FEMA puede estar disponible.

FEMA puede necesitar que su seguro tome una determinación final para poder continuar procesando su solicitud a FEMA, esto con el fin de garantizar que no reciba fondos dos veces por los mismos daños. Según la ley, FEMA no puede hacer pagos por los costos relacionados a los incendios forestales que ya son cubiertos por su póliza de seguro.

Después de haber transcurrido 30 días o más desde que presentó su reclamo al seguro, y no ha recibido su pago de liquidación, comuníquese con la línea de ayuda de FEMA al **1-800-621-3362** para recibir asistencia en múltiples idiomas. FEMA puede otorgar fondos iniciales mientras usted espera por el pago del seguro.

Ayude a FEMA a mantenerle en el camino hacia la recuperación

En muchas ocasiones, una decisión de “no aprobado” puede significar que solo necesita enviar información adicional o algún documento de respaldo para que



FEMA

Page 1 of 4

FEMA continúe revisando su solicitud de asistencia financiera. Ejemplos de documentos necesarios puede incluir:

- Comprobante de cobertura de seguro.
- Copia de la liquidación de su seguro o carta de denegación de su proveedor de seguros.
- Comprobante de identidad.
- Comprobante de ocupación.
- Comprobante de titularidad.
- Prueba de que la propiedad dañada era su residencia principal cuando ocurrió el desastre.

Asegúrese de ingresar su información correctamente. Los errores tipográficos y la falta de números o información también pueden causar retrasos o una determinación inicial de "no aprobado".

Si tiene preguntas sobre su carta, llame a la **línea de ayuda de FEMA al 1-800-621-3362** para recibir asistencia en múltiples idiomas. Si usa un servicio de retransmisión como el Servicio de Retransmisión de Video (VRS, por sus siglas en inglés), teléfono con subtítulos u otro, proporcione a FEMA el número para ese servicio al momento de solicitar asistencia.

Usted puede apelar la decisión de FEMA

Es importante que lea la carta con detenimiento, debido a que la carta informa sobre cuál es la cantidad de dinero que FEMA puede otorgar e información sobre el uso adecuado del dinero. La carta también informará el estado de su solicitud y le brindará consejos sobre lo que puede hacer para apelar, si no está de acuerdo con la decisión de FEMA.

Usted puede apelar cualquier decisión de FEMA o la cantidad de adjudicación mediante el envío de documentos que demuestren que usted califica y necesita más ayuda, como estimaciones de reparaciones, recibos, facturas, etc. Cada carta de determinación que reciba de FEMA explica los tipos de documentos que pueden ayudarle a apelar la decisión de FEMA o el importe de adjudicación para ese tipo de asistencia.



Junto con la carta, FEMA le proporcionará un formulario de apelación que podrá utilizar para aportar información adicional, si así lo desea. También puede [descargar el formulario de apelación](#).

Cuando envíe cualquier documento o información a FEMA, debe incluir su número de solicitud de FEMA y el número de desastre (DR-4856-CA) en cada página.

FEMA no puede duplicar la asistencia otorgada por otro recurso, como el pago de una póliza de seguro. Sin embargo, las personas que no tengan suficiente cobertura de seguro pueden recibir asistencia adicional para las necesidades no cubiertas luego de que sus reclamaciones al seguro se paguen, presentando a FEMA sus documentos de liquidación o denegación de seguros. FEMA no otorga fondos para cubrir los deducibles del seguro.

Si una persona que no sea un solicitante o co-solicitante escribe la carta de apelación, esa persona debe firmarla y proporcionarle a FEMA una declaración firmada que autorice a la persona a actuar en nombre del solicitante.

Otras formas de presentar los documentos:

- **Correo postal:** FEMA National Processing Service Center, P.O. Box 10055, Hyattsville MD 20782-7055
- **Fax:** 800-827-8112 Atención: FEMA

Puede haber disponible otros tipos de asistencia federal

Independientemente de su elegibilidad para la asistencia de FEMA, los propietarios de viviendas, inquilinos y propietarios de negocios pueden recibir préstamos por desastre a bajo interés de la [Agencia Federal de Pequeños Negocios](#) (SBA, por sus siglas en inglés). Los propietarios de viviendas pueden pedir prestado hasta \$500,000 para reparar o reemplazar bienes inmuebles dañados o destruidos. Los propietarios de viviendas e inquilinos pueden pedir prestado hasta \$100,000 para reparar o reemplazar bienes personales dañados o destruidos, incluidos vehículos personales.

Las empresas pueden recibir préstamos de hasta \$2 millones por daños físicos o pérdidas económicas. SBA también puede prestar fondos adicionales a empresas y propietarios de viviendas para ayudar con el costo de las mejoras para proteger,



prevenir o minimizar los daños causados por desastres futuros. Puede obtener información y detalles sobre la ubicación de futuros centros de recuperación por desastre llamando al Centro de Servicio al Cliente de SBA al 1-800-659-2955.



FEMA

Page 4 of 4